



**AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA OCASIONAL  
BAKSU**

DECRETO ALCALDICIO N° 4702 /2025  
ARICA, 09 de mayo de 2025

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°4668/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, en el Administrador Municipal Subrogante, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, Don(a) Ana Cobs Lastra, por intermedio de correo electrónico de fecha 23 de abril del 2025, informa de la actividad a realizarse por la agrupación social, cultural, deportiva y recreativa Baksu en la Plaza Vicuña Mackenna.
- b) Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril del 2025, realizan entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
  - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
  - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
  - Formulario 22 de algunos contribuyentes.
  - Autorización de uso de espacio público.
  - Declaración jurada para uso de baño y luz.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZASE**

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria de emprendedores Baksu, el día sábado 10 de mayo del 2025, en el Parque Vicuña Mackenna, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	Carla Constanza Miranda Guillen	Papelería
2	Ariana Elizabeth Pacasa Cortes	Papelería y Accesorio
3	Javiera Alejandra Quiñinao Abrigo	Venta Alimentos Envasados
4	Paula Alejandrina Orellana Peñaloza	Cosméticos, álbumes y Alimentos envasados
5	Carla Francisca Sepulveda Mamani	Papelería y Accesorios
6	Carla Andrea Sottovia Rojas	Papelería y Accesorios
7	Belén Alvear Rojas	Venta de Té, Café y Mate envasado
8	Romina Ailyn Sanchez Apas	Venta al menor de cosméticos y accesorios
9	Ana Maria Diaz Aruquipa	Jugos Naturales, Helados, Bebidas, Aguas, Productos Envasados.
10	Valeria Francisca Henriquez Jara	Conservas, confites y bebidas

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

## 2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [baksu.org@gmail.com](mailto:baksu.org@gmail.com), organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARCELO CAÑIPA ZEGARRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/MCC/wcc. -

